

que me conserve liberal, me hace cada vez más amigo del orden. Yo sé bien, señores, por la enseñanza de la historia, que las revoluciones más justificadas, las más necesarias, pocas veces, muy pocas veces pueden cumplir sus programas y los hombres mejor preparados, después de una revolución, se encuentran con problemas insolubles que quitan todos sus beneficios á la revolución y eso, señores, me hace ser amigo del orden; y esas ideas generales tienen hoy todavía una trascendencia más profunda en el Perú. Con el Perú rodeado de peligros internacionales, ¿no teméis que una revolución, por justificada que fuese, destruyendo el ejército, destruya también la vida de la República? Y os digo: en esas circunstancias, ¿es prudente, es patriota, es sensato, señores, que el hálito de los apetitos sople sobre los carbones encendidos de la anarquía. (Aplausos.)

¡Ah! señores, las revoluciones vienen siempre de los abusos de los cuerpos que tienen el poder. Por eso el único modo de conjurarlas es ponerse á sí mismos un freno. Yo no he encontrado definición más admirable de la libertad política, que la dada por Clemenceau: es una facultad de disciplinarse á sí mismos, para no ser disciplinados por los otros. Si queréis perdurar, si queréis salvar la paz de la República, debéis disciplinaros, vosotros mismos, para que no os discipline una terrible catástrofe. (Aplausos.)

Yo he dicho siempre: sólo salvará al país el patriotismo; pero no el patriotismo de palabras, sino el patriotismo de hechos, señores. Ese patriotismo sólo se conoce en la abnegación y en el desinterés. Podréis jactaros de patriotismo; pero si todos vuestros actos demuestran que sois interesados, aunque sean ciertas, el país no creará vuestras palabras y vuestras promesas.

Hay extravíos, señores, hay delitos que son repugnantes, mucho más que otros delitos más graves, y esos son los que demuestran interés; por ejemplo, tratándose de un religioso, de un gran obispo, se explica que en un exceso de espíritu

sectario, en un extremo de misticismo haga quemar á un hereje; pero es algo que no se puede comprender, un místico que preste al 5 por ciento mensual. Lo mismo señores, se concibe un golpe de estado del Gobierno, de un parlamento que se vuelve una convención que reúne todos los poderes, que se superpone á la Constitución para realizar una idea, aplaudido por unos, negado por otros; pero asegurar una reelección es algo que repugna, como ver comerse por hambre á un cadáver, como un festín en un hospital, como una orgía en un cementerio.

Estoy convencido señores, de vuestra rectitud; ahora tenéis la ocasión de probarlo, y yo en nombre de ese patriotismo que sentís en lo hondo de vuestro corazón, en lo íntimo de las entrañas, en nombre de nuestra abnegación, frente al interés nacional, en nombre de la justicia, en nombre de la Constitución, en nombre de la prudencia política y de la moral universal, en nombre de las conveniencias de vosotros mismos, en nombre de la paz y de la salud del Perú, yo os pido señores, un voto á favor de la insistencia, y habréis cumplido vuestro deber. (Grandes aplausos.)

El H. señor CAPELO. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Queda con el uso de la palabra el H. Sr. Cepelo para el día de mañana, por ser la hora avanzada.

Se levantó la sesión eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



18ª Sesión del miércoles 10 de enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Arenas, Bezada, Cabrera, Canevaro, Campos, Capelo, Carmona, Díez Canseco, Durand, Falconí, Flores,

Hernández, Irigoyen, La Torre, Lannatta, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Medina, Marquina, Montesinos, Moreyra, Muñiz, Olaechea, Prado, Pizarro, Quevedo, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A., y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando, en contestación al pedido del H. señor León, referente á la inmigración de las aves guaneras, que ha pedido informe al interventor fiscal de Lobos, á la Compañía Administradora del Guano y á la Peruvian Corporation, á quien toca la vigilancia inmediata de las guaneras.

Con conocimiento del H. señor León, al archivo.

DICTÁMENES

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el proyecto de presupuesto adicional departamental de Huánuco para 1912.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor SECRETARIO, leyó el siguiente:

Excmo señor:

Hace algún tiempo se vienen repitiendo con frecuencia en los diarios de esta Capital los anuncios de remates de bultos de mercaderías en la Aduana del Callao, alegándose para ello que tienen de depósito más de los tres años fijados en un decreto supremo, vigente, en calidad de depósito en los almacenes de esa Renta.

No llamaría la atención de V. E. ni de la H. Cámara sobre este punto, si no se lesionara gravemente, con tal procedimiento, los intereses respetables del comercio. El hecho es que los agentes y comerciantes abo-

nan por las mercaderías en depósito el 1% sobre los derechos de importación en el primer mes y 2%, mensuales también, hasta los tres años que fija de plazo el memorado decreto. No obstante este sensible desembolso del comercio, se procede rápida y ejecutivamente al remate de los artículos en almacenes, lo que parece entrañar una gran injusticia. Estaría bien que procediera ese remate si el depósito no produjera beneficio alguno al Fisco, pero que caiga el peso de una disposición gubernativa sobre mercaderías afectas á un gravámen consecutivo que se satisface, no parece equitativo.

En nombre de los intereses del comercio y por encargo de miembros distinguidos de éste, formulo la presente petición encaminada á que por Secretaría se oficie al señor Ministro de Hacienda llamando su atención sobre tan delicado asunto, á fin de que estudiándolo debidamente, pueda dictar una disposición que concilie los intereses del Fisco y los del Comercio.

Lima, 10 de Enero de 1912.

C. A. Mackehenie.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido.

El señor QUEVEDO.—En los últimos presupuestos departamentales de Ica han figurado dos partidas: una para higienización de la ciudad, y otra para la construcción de un teatro. Evidentemente, que en la ciudad de Ica se necesita con urgencia una labor de higienización que es indispensable para la vida de ese vecindario, mientras que la construcción del teatro es asunto de cultura que puede dejarse para después; por eso pido que se pase un oficio al Ministerio de Fomento, para que diga á la junta departamental que dé preferencia á la obra de higienización, dejando para después la construcción del teatro.

El señor PRESIDENTE.—Yo le pregunto á su señoría si en el presupuesto aprobado no existe partida para el teatro.

El señor QUEVEDO.—Sí, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Entonces ya no depende de la junta el aprobar tal ó cual partida, porque ya está aprobada.

El señor OLAECHEA.—Su señoría no pretende que se modifique el presupuesto, sino que dice que en caso de que no se recaudasen íntegramente las rentas departamentales, y que no hubieran fondos para atender á ambas partidas, se atiende de preferencia á la higienización. Como ha cambiado el personal de la junta departamental, es posible que no proceda así, y por eso pido que se le recomiende el asunto.

El señor CAPELO.—Eso no puede ser asunto de la Cámara. Si una renta no se recauda en su integridad, si por ejemplo no se recauda el 25%, se le quita á cada partida el 25%, pero no puede ejecutarse una y dejarse otra.

El señor QUEVEDO.—Bueno, Excelentísimo señor, yó pido que se haga la recomendación solo en mi nombre, sin acuerdo de la H. Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará H. señor.

ORDEN DEL DIA

Presupuesto departamental adicional de Huánuco.

El señor SECRETARIO, leyó:

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Ha pasado para estudio de vuestra Comisión el proyecto del H. señor Juan E. Durand, tendente á que se forme un presupuesto adicional para el departamento de Huánuco, correspondiente al año de 1912, consignando como ingreso el producto del impuesto á la coca en las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo, aumentado en un 33% por ley promulgada en 13 de diciembre último; y como egresos, algunas de las partidas que la misma ley determina, las que no pueden ser sa-

tisfechas en su totalidad por la exigüidad de los fondos que por ahora produce dicho impuesto.

Determina la citada ley que con los fondos de ese impuesto se provea á cada una de las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo de un médico titular y una obstetriz con el haber mensual de veinticinco y siete libras, respectivamente.

Por el proyecto que motiva este dictámen, se provee una sola plaza de médico y otra de obstetriz para el servicio de las dos provincias, con un gasto de Lp. 384, sobre las libras 493.024 á que asciende el total del impuesto, y dejando un saldo de sólo la cantidad de Lp 109.024 que, de conformidad con la misma ley, se aplica á la reparación de algunos caminos.

Dejando, pues, el íntegro cumplimiento de la ley de 13 de diciembre último, para cuando mejore el producto de la renta, cree vuestra Comisión que el proyecto puede aprobarse en la forma propuesta por el H. Senador por el departamento de Huánuco, y en consecuencia, os propone:

Que presteis vuestra aprobación al proyecto adicional de presupuesto departamental de Huánuco, para 1912, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de enero de 1912.

D. Torres Aguirre.—E. C. Marquina.—Luis Bernalles.

Presupuesto Adicional de Huánuco para 1912

INGRESOS

1 Por producto del impuesto á la coca de Huamalíes y Dos de Mayo.....	Lp. 370.6.95
2 Por aumento del 33 por ciento, según ley de 13 de diciembre de 1911.....	122.3.29
Total.....	<u>Lp. 493.0.24</u>

EGRESOS

1 Para un médico titular para las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo, al mes Lp. 25.0.00.....	Lp. 300.0.00
2 Para una obstetriz para las mismas provincias, al mes Lp. 7.0.00.....	84.0.00
3 Para reparación del camino de Llata á Monzón, al mes Lp. 4.0.00.....	48.0.00
4 Para reparación del camino de Chipaquillo á Patay-Rondos, al mes, Lp. 3.0.00.....	36.0.00
5 Para reparación del camino de Arancay al Taso Nuevo, al mes, Lp. 2.0.85.....	25.0.24
Total.....	Lp. 493.0.24

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 493.0.24
Egresos.....	493.0.24

Lima, 9 de enero de 1912.

D. Torres Aguirre, F. C. Marquina, Luis Bernales.

El senador que suscribe.

Teniendo en consideración:

Que las rentas creadas por la ley de 13 de diciembre del presente año, no han sido aplicadas á los servicios del departamento de Huánuco, á que fueron destinadas;

Que dichas rentas, según el oficio acompañado del señor Ministro de Hacienda han sido aumentadas en un 33%, por la indicada ley;

Propone que el Congreso resuelva:

Que la Comisión Auxiliar de Presupuesto incluya en el presupuesto adicional del Departamento de Huánuco las siguientes partidas:

EN LOS INGRESOS:

Producto del impuesto de la coca de Hua-

malíes y Dos de Mayo, según tarifa de 1910.....	Lp. 370.6.95
Aumento del 33%, según la ley de 13 de diciembre de 1911...	122.3.29
Total de ingresos.....	Lp. 493.0.24

EN LOS EGRESOS:

Al Año

Para un médico titular para las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo, al mes, Lp. 25.0.00.....	Lp. 300.0.00
Para una obstetriz, para las mismas provincias, al mes, Lp. 7.0.00.....	84.0.00
Para reparación del camino de Llata á Monzón, al mes, Lp. 4.0.00.....	48.0.00
Para reparación del camino de Chipaquillo á Patayrondos, al mes, Lp. 3.0.00...	36.0.00
Para reparación del camino de Arancay al Taso Nuevo, al mes Lp. 2.0.11.....	25.0.00
Total de egresos...	Lp. 493.0.24

Lima, á 29 de diciembre de 1911.

Juan E. Durand.

Ministerio de Hacienda

Lima, 29 de diciembre de 1911.

H. señor don Juan E. Durand.

En el oficio que US. se sirvió dirigirme con fecha 20 del actual, ha recaído el informe que sigue:

"Señor Director: El producto del impuesto á la coca, correspondiente á las provincias de Huamalíes y Dos de Mayo, en el año de 1910, según cuentas de nuestra oficina de Huánuco, ha sido el siguiente:

Provincia de HuamalíesLp. 272.3.25

Provincia del Dos de Mayo.....	98.3.70
Total.....	Lp. 370.6.95

Dejamos cumplido el mandato de US.—Lima, 22 de diciembre de 1911.—Por la Compañía Nacional de Rceaudación,—M. G. Delgado, Subgerente."

Lo trascribo á US. en respuesta á su citado oficio.

Dios guarde á US.

E. L. Ráez.

Puesta al voto la conclusión del dictamen, fué aprobada.

Presupuesto Departamental de Ayacucho

El señor SE RETARIO, leyó:

H. Cámara de Diputados

Lima, 18 de diciembre de 1911.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores:

El proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho, para el año de 1912, que V.E. se sirvió remitir en revisión con su oficio N.º 642, fecha 7 de los corrientes, ha merecido la aprobación de la H. Cámara de Diputados con las modificaciones propuestas por la Comisión Auxiliar del Ramo en el dictamen que, en copia, me es honroso remitir á V.E. para su conocimiento.

Dios guarde á V.E.

Roberto E. Leguía.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1912, venido en revisión del H. Senado, y pasa á emitir el informe que le respecta.

Somos de opinión que se rebajen las partidas siguientes, por razones expuestas á vuestra Comisión

por los honorables señores representantes por el departamento: la número 1 para un Secretario de la Junta, en Lp. 12, quedando en Lp. 36; la número 29 para obras públicas en Ayacucho, en Lp. 100, quedando en Lp. 100; y la número 31 para refacción y conservación del camino de San Jacinto, en Lp. 50, quedando en Lp. 50. Así mismo opinamos por la supresión de la número 17, por Lp. 20, para compra de mobiliario de la Secretaría y Tesorería de la misma, por no ser de urgente necesidad ese egreso que puede aplazarse.

Estas rebajas y supresión dan un total de Lp. 128-000, y vuestra Comisión considera conveniente reforzar con Lp. 80 la partida N.º 30 para obras públicas en las siete provincias del departamento, debiendo figurar la partida con Lp. 150; aplicando Lp. 22 como buena cuenta á la suma de Lp. 180 asignada por suprema resolución de marzo del año en curso, para reparación del cementerio de la ciudad de San Miguel, provincia de La Mar; y aplicando el saldo de Lp. 80 á cubrir en parte las Lp. 300 votadas por ley reciente para la conducción de agua potable en la ciudad de Ayacucho, del barrio del Carmen Alto al de San Juan Bautista.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir que aproveéis el presupuesto departamental de Ayacucho para 1912 con las modificaciones que dejamos enumeradas.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de diciembre de 1911.

Eduardo C. Basadre.—Antonio Larrauri.—E. Macedo.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha examinado las reformas proyectadas en la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1912 que enviasteis en

revisión, siente manifestaros su extrañeza por lo aprobado en la Co. legisladora.

El presupuesto fué largamente discutido con todos los honorables señores representantes por ese departamento, llegando á uniformarse sus opiniones, aún empleando votaciones para resolver en definitiva la colocación de pequeñas partidas, que por efectos lugareños deseaban consignar; todo quedó, pues, terminado satisfactoriamente y se terminó el estudio de él con beneplácito de todos, al menos en la apariencia, á juzgar por las modificaciones introducidas, que no son otras que las que se suscitaron en el curso de la discusión, como ya lo hemos manifestado.

Tiene, pues vuestra Comisión que pedir os que insistáis en los aprobado por el H. Senado por ser justo lo resuelto por él, sujetarse todas las partidas á lo prescrito en la ley de la materia, y no permitir tampoco dar cabida, por lo exiguo de sus ingresos, á la novísima ley que vota Lp. 300 para la conducción del agua potable en la ciudad de Ayacucho, del barrio del Carmen Alto al de San Juan Bautista, ley que fué sancionada con posterioridad á la fecha en que os dignásteis prestar vuestra aprobación al proyecto de presupuesto de ese departamento y cuya partida debe quedar para ser consignada en el presupuesto de 1913.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión.

Que insistáis en lo aprobado por el H. Senado con fecha 4 de noviembre último; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 3 de enero de 1912.

D. Torres Aguirre.—E. C. Marquina.—Luis Bernal.

El señor MEDINA. -- Excmo. señor. Yo deploro que la H. Cámara insista, porque este asunto es de vital importancia para Ayacucho. Yo pedí que se aplazara por algunos días el presupuesto para incluir en él la partida de 300 libras, des-

tinada á la conducción de agua potable del Cerro de San Juan Bautista, y el Presidente de la Comisión manifestó que no había inconveniente para que se pasara el expediente á la Cámara de Diputados y ahí se incluyera la partida y la Cámara de Diputados no ha incluido la cantidad total, pero sí la tercera parte, esto es 80 libras.

Yo ruego, pues, á la H. Cámara que en vista de estas consideraciones, no insista.

El señor TORRES AGUIRRE.— Siento que el H. señor Medina esté en oposición con el dictamen de la Comisión; si tanto deseo tiene su señoría de que la Cámara no insista, el procedimiento más correcto es este: vamos al Congreso, si no se reúnen los dos tercios, la Cámara, como es seguro que no los reúne, habrá perdido el asunto y quedará la cuestión como la pretende el Senador por Ayacucho; por lo demás, el Senado no puede decirse de lo que antes ha dicho, se trata de una reconsideración y las reconsideraciones no pueden hacerse sino de una á otra sesión. La Comisión sostiene su dictamen.

El señor MEDINA. — Excmo. señor. Yo me he fundado en la razón del tiempo; falta tan poco tiempo para que termine la actual legislatura extraordinaria, y la junta departamental de Ayacucho hasta esta fecha, 10 de enero, está sin presupuesto, lo que la perjudica mucho; además, hay la posibilidad de que insistiendo la Cámara se pierda la insistencia; de modo que no hay razón para que la Cámara apruebe el dictamen de la Comisión.

El señor TORRES AGUIRRE.— Pasando á la legisladora el presupuesto aprobado hoy en la primera sesión de Congreso se vé la insistencia. Ahora, el departamento de Ayacucho no podrá quedar de ningún modo sin presupuesto porque en todo caso se podría habilitar el presupuesto todo entero.

El señor CAPELO. — Excmo. señor. Yo no percibo claramente por qué la Cámara de Senadores se

vé obligada á insistir, desde el momento que el asunto se osmete á votación, somos libres de insistir ó nó; y si insistiendo sabemos que hemos de perder la insistencia, lo mejor es no insistir; lo que es aquella razón de que no podemos desdecirnos, no cabe aquí; las Cámaras no son infalibles, aceptan una cosa porque la creen buena, después encuentran que no es buena, no insisten; muchas veces abandonan ciertas ideas, porque rectifican sus conceptos, ó porque circunstancias especiales les obliga á cambiar, yo creo, pues, que no debemos insistir, no estamos obligados á insistir.

El señor TORRES AGUIRRE.— Puede no insistir la Cámara si así lo resuelve, pero una de las razones que la Comisión ha tenido para pedir que se insista, es consignar una partida para el agua potable á que se refiere el H. señor Medina, y que ha venido después de la aprobación hecha por el Senado; y no creo que haya derecho de excluirla en el presupuesto aprobado por el Senado.

El señor FALCONI.—Excmo. señor. La observación del H. señor Torres Aguirre, respecto á la inclusión de la ley de que fué autor el H. señor Medina, fué posterior al dictamen que se aprobó en Senadores, de manera que el H. señor Medina tiene razón y lo apoyo en que la Cámara no insista en su primitivo acuerdo que fué, como repito, posterior al dictamen de la Comisión de Presupuesto.

—Procediéndose á votar, fue desechado el dictamen.

Presupuesto departamental del Cuzco

El señor SECRETARIO, leyó:

H. Cámara de Diputados

Lima, 2 de enero de 1912.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honroso poner en conocimiento de VE. que el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco, que se sirvió enviar en revisión con su oficio N.º 712, fecha 22 de noviembre último, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados con la modificación propuesta por la Comisión Auxiliar del ramo en el dictamen que, en copia, remito á VE.

Los documentos cuya devolución se sirvió solicitar en su citado oficio, los pongo á disposición de VE.

Dios guarde á V. E.

Roberto E. Leguía.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco para 1912, venido en revisión del H. Senado.

No teniendo observación alguna que hacer á lo dictaminado por la H. Cámara Colegisladora, vuestra Comisión opina que aprobéis el proyecto del presupuesto materia de este dictamen, con sólo la aclaración en la partida N.º 40, que debe figurar para mayor claridad con la siguiente redacción: «Para la construcción de la plaza de abastos en la ciudad del Cuzco, Lp. 200.000»

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 28 de 1911.

Eduardo E. Basadre. — Antonio Larrauri. — C. Macedo.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de presupuesto depar-

tamental del Cuzco para 1912 que enviásteis en revisión á la H. Cámara de Diputados y que ésta devuelve con la modificación que su Comisión Auxiliar de Presupuesto ha creído conveniente introducir.

Consiste dicha modificación en que, para dar mayor claridad á la partida N.º 40, se cambie la redacción que vuestra Comisión le dió, tomándola del proyecto enviado por la Junta Departamental, y se diga "Para la construcción de la plaza de abastos de la ciudad del Cuzco, Lp. 200.000".

Tal modificación, como se vé, no afecta en lo menor el proyecto que sancionásteis y, antes bien, aclara el sentido de la partida, por lo que vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que, aceptando la modificación introducida por la H. Cámara de Diputados en el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco para 1912, que le enviásteis en revisión, no insistais en vuestra primitiva resolución de 20 de noviembre último; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de enero de 1911.

D. Torres Aguirre.—E. C. Marquina.—Luis Bernales.

—

El señor TORRES AGUIRRE. — Llamo la atención de la H. Cámara sobre esta aceptación de la modificación hecha en Diputados; no es sino cuestión de redacción, nada más, por consiguiente en nada retrocede la Cámara de lo aprobado anteriormente.

—Puesta al voto la conclusión del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado, fué aprobada.

—

Reforma de la ley electoral

El señor PRESIDENTE.—Contina el debate de las modificaciones introducidas por la H. Cámara de

Diputados en el proyecto que reforma la ley electoral; tiene la palabra el H. señor Capelo.

El señor CAPELO. — Excmo. señor. En verdad, que la Cámara de Senadores ha gozado aver, oyendo el elegante discurso del H. señor Cornejo y yo he gozado doblemente, porque al propio tiempo que oía su razonamiento y la elegante forma en que lo expresaba, contemplaba el contraste del mundo allá, en la luna, donde el H. señor Cornejo estaba viviendo en el momento de hablar, y este mundo de acá donde nosotros estamos oyendo y sintiendo todas las púas de la situación; naturalmente cuando uno marcha en aeroplano goza de todas las bellezas: desde las alturas el miraje es amplio, no hay precipicios, ni valles ni montañas, no se necesitan puentes para atravesar los ríos, todo está dispuesto, de modo que el H. señor Cornejo puede pasear su arrogante erudicción y talento, y hacer una fantasmagoría, ante la cual quedamos, los Senadores fascinados, encantados como con esos fuegos de bengala; así de las brillantes frases del orador hemos gozado con la vista y con el espíritu. Así nos hablaba su señoría, elevando la cuestión á tanta altura que naturalmente hubimos de marearnos y caímos mareados.

Pero yo voy á traer las cosas, á este suelo ingrato y duro; yo voy á ponerle los acontecimientos delante, para manifestarle á su señoría que soñaba cuando nos pintaba ese cuadro de países venturosos, que viven la vida de la república, que tienen establecido el sistema parlamentario, soñaba en una mayoría que era dueña de sus destinos y de sus actos, soñaba queriendo comparar á esas mayorías con estas pobres mayorías, que harto tienen que hacer con atender á su propia defensa; soñaba su señoría con un país que no es el nuestro, con una república que no es la del Perú. Aquí, Excmo. señor, en el Perú, el día que haya una mayoría que disponga de algún modo de la vida política del país, habremos hecho un gran progreso; ese día sí,

será el de la ventura nacional, por q' entonces habremos salido de la tiranía que hoy domina, y seremos como todos los demás países; porque todas las naciones han tenido su Luis XV y su Luis XVI, todas han sido dominadas por la tiranía, el absolutismo, todas tuvieron su Luis XIV, que decía el estado soy yo, y solo cuando en esos pueblos las mayorías gobernaron, nació la verdadera libertad; pero nosotros, nó, Excmo. señor, habitantes de este suelo infortunado, pasamos de una tiranía á la otra; aquí no hay más que el amo que manda y el rebaño que obedece, aquí no hay más que un solo credo, la paz á todo trance, obediencia ciega, que no se trastorne el orden, aún cuando el de arriba pisotee constitución y leyes y haga noche de tal orden.

¿Cuáles son los actos de nuestras mayorías? ¿Acaso las mayorías civilistas son dueñas de sus actos? Nó. Si hay un grupo de hombres q' se proponen mandar y mandan, cuando menos, supone cierta armonía, cierta comunidad de principios ó de intereses, pero entre nosotros, ni eso siquiera: aquí no hay sino uno que manda, las mayorías reciben las cosas hechas, soportan la responsabilidad, pero no tienen la dirección.

¡Ojalá el Perú hubiera llegado á esa altura de tener una oligarquía! no necesitaría que el H. señor Cornejo la condenara, ¡ojalá tuviéramos eso siquiera! pero nó, Excmo. señor, la oligarquía del año 72 no existe ya, era pura apariencia, era de esos lagos que se hielan en la superficie pero que, cuando se les coloca un peso encima, se rompe la delgada capa y todo queda líquido. Esto era el civilismo, Excmo. señor; aquella fuerza colosal que se le suponía, aquel poder de colectividad, aquella acumulación de intereses del pasado, esa elevadura, como decía don Francisco Rosas, con la cual se había formado un grupo de los hombres más inteligentes, de los más ilustrados, de los más sabios, de los más ricos, de los más honrados, de los mejores del Perú; eso era ilusión, Excmo. señor, apenas se tocó de cerca se vió que no había sino una capa delgadita de nieve y todo lo demás era líquido.

Sin embargo, Excmo. señor, esa mayoría tan impotente como es, el H. señor Cornejo dice que es poderosa y todavía la aconseja, la sugestiona diciéndole: no, no os llevéis de ese procedimiento engañoso, de esa política peligrosa.....peligrosa. No; exponer es el poder de los grandes visires de Turquía que son poderosos mientras el sultan quiere que lo sean, pero á un simple gesto del sultan el poderoso pasa de su alto puesto á la guillotina, y hemos concluido. Tristes poderes. ¿Cuándo la mayoría del Congreso soñó, siquiera, ser poder; no digo multiplicarse en el tercio viniente, ni siquiera imponer un candidato, ni uno solo de sus miembros? La única vez que una mayoría consciente del papel que le correspondía como mayoría, quiso acordarse ese carácter, quiso ser persona, quiso ser persona cansada como estaba de ser figura, fué justamente el año pasado, con el bloque; fué ese grupo de hombres que reaccionando sobre si mismos dijeron: ¿hasta cuando seguiremos siendo instrumentos de otro; hasta cuando no llegaremos á ser lo que debemos ser?; dirigentes de una política que llevamos sobre nosotros como responsabilidad, sobre nuestros nombres y nuestras personas como responsabilidad, mientras no somos sino instrumentos de una voluntad unipersonal. Ese movimiento del que el Perú debe felicitarse siempre, porque indica el primer fenómeno sociológico en el orden del progreso, la primera manifestación de reacción química que se produce en esa levadura; ese gran acto que arranca á una masa informe homogénea como diría Spencer, para procurar hablar en el elegante estilo del H. señor Cornejo, eso la convierte en heterogénea, produciendo las primeras verrugas q' han de ser los centros más tarde, de las orientaciones. Ese gran movimiento se produjo, y lo natural hubiera sido que todo el civilismo se hubiera agrupado al lado de esos hombres, que manifestaban aptitudes dirigentes; pero no sucedió así, sino que la mayor parte dijo: esto es imprudente, vamos al otro lado. El esfuerzo quedó neutralizado, pero felizmente no quedó á un lado; por-

que cuando al cerebro alumbra una luz nítida y clara, difícil es que la voluntad no siga inmediatamente al sentimiento para defenderla, y eso pasa justamente en los hombres del bloque. Todos los desplantos y reproches que el bloque despertó, no acobardaron á sus miembros, sino que continuaron en un camino; porque el ideal que levantaba era intenso y profundo, porque la resolución del bloque era sincera, y por eso el país debe felicitarse de ver ese movimiento que tengo para mí muy seguro, ha de tener notables consecuencias en la vida del Perú.

¿Qué pretendió el bloque? ¿Pretendió acaso desconocer la autoridad que dominaba hasta entonces? ¿Pretendió acaso cuadrarse al soberano del Perú? Absolutamente, Excmo. señor, ¿Pretendió, como decía el H. señor Cornejo, generar el tercio que venía? Ni en sueños. Todo lo que pretendió el bloque fué esto: decir al que manda "es preciso tener un poco de más prudencia, es preciso considerar que los intereses que váis jugando son los intereses del Perú, nó los vuestros; es preciso que en las elecciones se tengan en cuenta los intereses de todos y nosotros demandamos intervención allí" Esto fué todo lo que pidió el bloque, ¡qué pobre cosa! Pues esa pobre cosa fué suficiente para levantar contra una montaña, había cometido el enorme desacato de haber desconocido el principio de autoridad; famoso principio en el que vivimos desde hace noventa años. ¿Cómo decir esto, que equivalía á cambiar de rumbos, cómo pretender que en las elecciones hubiera cierta imparcialidad y no cierto favor? Esos mismos que pretendían entrar á las Cámaras, con imparcialidad y que no habrían dejado de pedir el favor del soberano, no quisieron esto, y para hacer tal cosa, no apoyaban sus intereses apoyaban intereses de su nuevo estado de conciencia política, la necesidad de constituir esa soberanía obligar, quica, si se quiere, que no existió nunca y que ellos necesitaban tener como algo preferible á la tiranía existente. Lo que resultó, se conoce por todos, Excmo. señor:

la Junta Electoral Nacional se nombró con cinco miembros del gobierno y tres de oposición, pero después hubo aproximaciones y convenios con el Gobierno, de manera que propiamente podía decirse que seis y aún podía decirse que siete de los votos eran del Gobierno; y de la oposición podía decirse que eran dos. Las condiciones no podían ser más ventajosas; además los hombres q' manejaban este movimiento simpático hacia cierta libertad electoral, eran miembros del partido del Gobierno, del régimen imperante, eran personas prestigiosas é influyentes; por consiguiendo algún valor tenían; alguna consideración se tiene por el amigo de ayer que lleva sobre sus espaldas más de una responsabilidad que no tiene por qué llevar, aunque el que manda sultanezcamente, no acepta observaciones de ninguna especie; por que no puede aceptar que nadie se oponga á aquellos á quienes dispensa su protección soberana. El orden público está en todo momento en contra de eso, y era justo que se defendiera; sin embargo, Excmo. señor, las cosas fueron de tal modo, que á pesar de estar constituida la Junta Nacional como he dicho, pudo pasar un 10 % de elementos no marcados con el olio sagrado de la soberanía presidencial, pero eso no se quiso soportar; yo pregunto, Excmo. señor: ¿con qué perdía el Perú más: con que entrasen al Congreso diez ó doce miembros no simpáticos al Presidente de la República ó con que se rompiese todo respeto electoral y se dejase el tremendo baldón en la legislación del Perú de que, cuando quisiera el Presidente de la República, con un decreto suprimiese la Junta Nacional. Si el Presidente de la República, antes de realizar este acto, hubiera pedido un consejo de personas respetables, para seguir su opinión, estoy seguro que los hombres más íntimos del Gobierno le habrían dicho: no señor, no pretendáis realizar tal acto, más pierde el Perú con el precedente que se va á establecer, con el auto de autoritarismo, con las nulidades insalvables que se van á echar sobre el Congreso naciente; menos se

pierde dejando entrar diez ó doce personas que no son simpáticas al Gobierno; esto era lo natural, pero no sucedió así, Excmo. señor, se fué por el atajo y la Junta Nacional sucumbió no obstante á ello que tuviese cinco á seis votos favorables al gobierno y solo el resto contrario; sucumbió á pesar de ser los miembros que constituían esa mayoría y minoría, miembros del régimen imperante; sucumbió á pesar que de eso, no le venían al Gobierno sino grandes males, porque marcaba de nulidad todos los actos que venían después de esa supresión inconsulta de la Junta Nacional. Sin embargo, así se hizo y han quedado demostrados dos cosas: primero que en el Perú nadie puede elegir ni hablar de autonomía, sino es Presidente de la república; y segundo que ni siendo miembro de la minoría, y miembros prominentes, ni constituyendo un bloc respetable, ni levantando una bandera simpática al país, se logra el respeto del Poder Ejecutivo para reconocer esa autonomía, esa soberanía, esos derechos que la Constitución reconoce á todos los peruanos. ¿De dónde pues sacaba el H. señor Cornejo que esa mayoría iba á crear al tercio; de donde sacaba que esa mayoría iba á engendrar al tercio de representantes; de donde sacaba que iba á perpetuarse? Si este primer ensayo, en condiciones ventajosas dió este resultado, ¿cómo puede aceptarse por un momento atribuirse á la mayoría del Congreso la pretensión, siquiera como ensayo, de quererse perpetuar? No, Excelentísimo señor; el H. señor Cornejo debe descender á la tierra y percibir hechos reales. Las mayorías no han servido sino para obedecer los mandatos del Presidente de la República, y los han entendido como entienden todas las cosas á su modo, porque cada época tiene su sicología. Indudablemente que esos señores han procedido con todo patriotismo y amor intenso á la República, pero lo han hecho en términos, con medios, y dentro de la mentalidad que tienen formada de la política del país. Esos señores creen que el hecho de estar un hombre colocado en la Presidencia de la República le comunica por el Es-

píritu Santo, aquellas lenguas de fuego que descendieron sobre el Congreso de los Apóstoles, le comunica la sabiduría y la lucidez, y en cuanto el Presidente les inspira una idea ó un mandato, ellos los señores de la mayoría, creen deber patriótico obedecer ciegamente. Yo no protesto de estas cosas, describo simplemente el estado psicológico y sociológico del país.

No son pues las mayorías las responsables, porque, al contrario, tienen ellas el mérito de obedecer, creyendo que con esto prestan á su país un eminente servicio. Quitémosle pues esa responsabilidad y pongámosla sobre quien verdaderamente la tiene, si es que hay responsabilidad.

La Junta Nacional faltó, bien decía el H. señor Cornejo, ayer, y por eso la suprimieron y hay necesidad ó de suprimirla definitivamente ó de reemplazarla con magistrados. Triste condición es siempre, Excmo. señor, la suerte de los mártires: después de decapitarlos se manda poner sus cabezas en el palo de la afrenta, para que sirvan de vergüenza á las generaciones venideras. No, Excmo. señor, la Junta Nacional no faltó, ese cargo hay que levantarlo muy alto.

El señor CORNEJO. —(Interrumpiendo). No hice ningún cargo á la Junta Nacional; su señoría está equivocado.

El señor CAPELO. —(Continuando). La Junta Nacional suprimida por decreto de 18 de mayo, ejerció sus facultades ampliamente, tuvo conciencia de su posición y la ejerció perfectamente; y sí en concepto del Gobierno esa junta procedió mal, no era el llamado ni á calificar sus actos, ni á sancionarlo, ni á impedirlo. El Gobierno ha podido dar la queja al Congreso, al Poder Judicial, pero no ha tenido el derecho de poner sus manos sobre instituciones y cosas. Se dijo, en defensa de esos actos, que la junta no tenía derecho de calificar los actos del Gobierno; pues yo digo que el Gobierno tampoco tenía derecho de calificar los actos de la junta; el único interés que podía tener el Go-

hierno, era que se respetaran las leyes y nada más.

Decía, después, el H. señor, Cornejo, que después de eso no cabía sino reemplazar la junta con magistrados ó suprimirla. ¿Por qué suprimirla? ¿Qué delito cometió para que se le suprimiese? Lo que debía hacer el Congreso era ponerla y castigar el atropello, porque nada hacemos con dar leyes para violarlas en seguida.

Reemplazar la junta con magistrados. Cuando yo oí este argumento, me recordaba vagamente como había sido constituída esta junta en el proyecto, y me puse á pensar, si en verdad se había dicho que iba á hacer hecha con magistrados; hoy vine á ver el proyecto, y me encontré con el artículo 1º del proyecto que dice: (leyó)

Por consiguiente, esto no era un tribunal, era una junta compuesta de magistrados y políticos, y sucede en esto, como en todos los tribunales así compuestos, que tienen los defectos de ambas cosas y ninguna de sus virtudes, ni tienen la condición de magistrados, ni tienen las ventajas del político; era un cuerpo híbrido, imposible, y era pues natural que se rechazara semejante combinación, porque todos estos pasteles tienen ese defecto, y en materia de política es necesario ser muy definido: ó lo uno ó lo otro; si son magistrados, solo magistrados, si son políticos, todos políticos, pero de ninguna manera esa mezcla que no podía conducir sino al fracaso.

Avanzando en la ley, hay cosas que se ven y cosas que no se ven; lo que no se vé, es que son cinco miembros, de los cuales la oposición no tendrá esperanza sino de un puesto y la mayoría tendrá cuatro; y no se me diga que los magistrados son magistrados. Ellos son adoradores del orden público, para ellos el orden público está ante todo, y y ante el orden público inclinan la cabeza; lo que más espanta á un magistrado es la revolución, son pues votos de orden público baratos. Por manera que se tienen cuatro votos á firme por un lado, y probablemente uno por el otro, que sirva para hacer el mocón, mientras tanto la antigua ley,

la que sostenía la Cámara de Diputados, sostenía con toda franqueza ocho elementos políticos: cinco de mayoría, tres de minoría y uno del Gobierno; se medirá: pero esto sería lo mismo; no sería lo mismo, por que no es lo mismo cuatro contra uno que seis contra tres. En segundo lugar la junta antigua de nueve miembros es un zorro que las gallinas conocen muy bien y esta junta nueva es el mismo zorro con el vestido de otro animal; es preferible que se conozca y decirle al país, que es el mismo zorro que le largamos, y no que crea que es otro; es más ventajoso, pues, sostener las cosas como estan. Ahora, cuando una cosa no vá á mejorar, ¿por qué se vá á cambiar? ¿qué nos importa que sea esta junta ó la de los nueve antiguos?, ¿por qué vamos á defender una cosa que no se modifica? Yo no hablo en favor del proyecto de la Cámara de Diputados, creo que en esa junta se hará lo mismo que en la otra, pero yo sostengo que no debe insistir el Senado en el proyecto que aprobó, porque lo que no vá á mejorar, no vale la pena de innovar; no es que yo apoye el proyecto de la cámara de Diputados, yo apoyaría la junta esta, si se diese una ley castigando el atentado del 18 de mayo, desde que ese castigo no se dará y ha sido rechazado en sus formas más débiles, esto es simplemente una comedia que se vá á representar, y yo quiero que los personajes no se cambiën, todos los conocemos. Ahora hay otra ventaja de detalle, que es de importancia, vãn á haber tres individuos de oposición, que vãn á hacer pasar días amargos á los seis de la mayoría; á la mayoría le importará poco, porque los aplastarán con sus votos; pero, en el país todo, eso vá repercutiendo y preparando la mentalidad del país, hacia la reacción que pronto sobrevendrá; y luego, esos señores de la minoría desempeñarán un papel patriótico, dignísimo.

Estoy pues, por la otra organización; yo nunca he estado por la intromisión de la Corte Suprema en asuntos políticos, porque los asuntos políticos siempre son dudosos aquí y en todas partes del mundo, y á ninguna nación se le

ha ocurrido encomendar al poder supremo de justicia, funciones políticas.

Dice el H. señor Cornejo que si la elección se hiciese en el Congreso con los tres cuartos de votantes: (leyó)

Yo no puedo atribuir este párrafo sino á uno de esos momentos de erudición parlamentaria en que se forma un pensamiento para completar una idea, pero no puede sostenerse que sería con tres cuartos, mejor sería que fuese con cuatro quintos y mejor con cinco sextos, y justamente el hecho á que me refiero fué ese: la mayoría fué tan enorme, que la minoría no pudo contrarrestarla ni para formar el accésit, y fué necesario una alianza de partidos, medio encontrados, para poder encontrar dos ó tres representantes de minoría. El resultado ya lo sabemos todos, así es que eso que para su señoría es ignorado, para nosotros es muy conocido.

En política, Excmo. señor, se defienden intereses; y pretender que no se defiendan intereses, es desnaturalizar la política, lo único que se exige, en los intereses, es que sean sinceramente defendidos, honradamente obtenidos y conforme á las leyes. Eso es lo único, por lo demás todos están en perfecto derecho de defender intereses, porque esa es la misión de los políticos; lo que todo hombre de bien debe evitar son los acuerdos que violen la ley, que falten á la verdad, porque en eso no hay interés político sino bribonada, que se quiere tapar con ropaje político. El día que el crimen no encuentre el apoyo, por que quien lo cometió fué del régimen ó nó fué, el Perú estará salvado; pues no es otra la diferencia que hay entre el Perú y otros países. El día que la falsificación electoral sea condenada, el Perú estará salvado, y eso se puede conseguir, porque ello depende de la mayoría y de la minoría, si entre la mayoría y la minoría, se designan personas de ese modo de pensar, no hay miedo de que falten á sus deberes: ejemplo tuvimos de ello cuando el malogrado señor Bryce fué nombrado Presidente de la Junta Nacional y dió ejemplo de una hombría de bien y rectitud, que el

Perú contempló agradecido ¿qué inconveniente hay para que sólo á personas de esa clase se les nombre siempre para esos puestos?

Decía el H. señor Cornejo: (leyó)

Esto puede ser muy cierto, Excmo. señor, pero sería muy bueno si se tratase de Diputados y Senadores, pero sabe su señoría que se trata de nombrar Presidente de la República simplemente, de manera que todas esas facultades no vienen al caso el problema es simple, sencillísimo, aquí no se trata sino de un solo interés, de manera que se necesitaría dar pocas vueltas al tornillo para que esto anduviera suave.

Decía después el H. señor Cornejo, "estas facultades son tan fuertes que puede mandar á la cárcel la Junta Nacional". Puede mandar á la cárcel; ¿y quien le dice á su señoría que la cárcel no se abre? ¿ya no lo hemos visto varias veces?; así es pues que esa facultad es pintada. Y si se trata de mandar á la cárcel por voluntad de la mayoría, ahí están los prefectos y subprefectos: para qué vamos á gastar el prestigio de la Junta, dejémosle su prestigio y magestad, y allí quedan los prefectos y subprefectos para mandar á la cárcel; solo ellos encarcelan en el Perú.

El señor CORNEJO—(Intorrumpiendo). No comprendo.

El señor CAPELO.—(Continuando). Voy á hacerme comprender. Su señoría cree que la facultad el horripilante en un político y nos llama la atención sobre esto. Yo le digo que esa gravedad es ninguna absolutamente, porque ó la mayoría manda á la cárcel á un sujeto, por que lo quiere, contra la voluntad del que manda ó lo hace por esa voluntad; si es contra esa voluntad, no es fácil abrir la puerta de la cárcel como ya lo hemos visto y si es con esa voluntad no necesita dar la orden, porque para eso hay prefectos y subprefectos, y basta con decir que no está inscrito en el registro militar ó que ha faltado á la policía para encarcelarlo. Así es pues, que no hablemos de eso, pues hoy la cárcel es nuestra habitación natural, los peruanos son los habitantes de la cár-

cel; pero la pobre Constitución no ha cometido ese pecado, ni está en condiciones de cometerlo, porque eso no es por cuenta propia sino ajena.

Vamos ahora á ocuparnos de las otras prescripciones que tiene esta ley: (leyó)

Yo me explico los conceptos del H. señor CORNEJO, porque ha estado ausente del Perú, no conoce estos asuntos. Yo he pertenecido á muchas juntas electorales y he protestado y gritado mucho pidiendo las listas verdaderas, y no lo he conseguido jamás; siempre se han mandado las de diez años atrás, y en ellas no han figurado sino los muertos y los ausentes. ¿Se ha tomado alguna medida para corregir esto? Por consiguiente hoy no hay lista verdadera de contribuyentes en el Perú. Las listas que manda el Ministerio de Hacienda, son á sabiendas listas imposibles ¿Cómo podría pues hacer esto el pobre Oficial Mayor? (leyó):

Esta disposición está en la ley transitoria de 1908, y no produjo ningún efecto, porque la ley prohibía que se hicieran tachas, pero como todos estaban muertos no se pudieron dejar de hacer tachas y se aceptaron contra la ley.

Esta cuestión, Excmo. señor, es una cuestión muy compleja. Cualquiera que sea la ley de elecciones, si el Gobierno quiere que no hayan elecciones, no las habrá, pero no las habrá no porque la junta sea constituida por A ó B., lo mismo sería.

El señor CORNEJO—(Interrumpiendo). Por eso la defiende su señoría.

El señor CAPELO.—No la definiendo. Decía que aun cuando una junta sea mejor que la otra, sería inútil; pero que en todo caso, esta otra es un animal desconocido, mientras que la que ya ha funcionado se le conoce. A mí me es perfectamente igual una ú otra.

El señor CORNEJO.—Excmo. señor: Solo dos palabras. Para mí esta ley electoral ha sido una serie de sorpresas dolorosas. Sorpresa dolorosa fué que una vez aprobada

en el Senado con espíritu catoniano y honrado, encontrase oposición en la Cámara de Diputados, donde podía suponer que la juventud, enamorada siempre de la justicia, le prestaría entusiasta apoyo. Sorpresa dolorosa el contemplar, cuando la ley ha vuelto al Senado, sensibles abdicaciones; sorpresa dolorosa, la más dolorosa, que el campeón entusiasta decidido de esas abdicaciones, sea el H. señor Capelo, con su talento y con su palabra. Su señoría por mucho que lo oculte, defiende con tanto calor la ley aprobada en la Cámara de Diputados, que habló ayer y ha vuelto hoy día á hablar; tiene el temor de que el Senado volviendo un instante en favor de su idea primitiva, vaya á insistir en la ley que aprobó antes. Yo me pregunto: ¿por qué ese calor de su señoría llevado al punto de calumniar las frases que yo ayer vertí? En su discurso su señoría ha querido presentarme aplaudiendo y justificando el decreto que suprimió la Junta Nacional; yo absolutamente me he ocupado de tal cosa, su señoría no ha querido tener en cuenta mi argumento, que iba por lo alto, iba como siempre á las ideas, dejaba las pequeñas cosas y pequeños intereses á un lado. Yo decía, señores: mientras haya elección y la junta sea siempre formada por hombres políticos, triunfará un partido y eso es inconveniente; ó hay que suprimir la junta ó hay que formarla de magistrados. Su señoría debe comprender que la Junta Nacional formada por políticos es una anomalía que no existe en otro país, ni en Inglaterra, ni en Francia, Alemania, Bolivia, Chile ó pueblo alguno; es una creación peruana que se explica, ¿por qué motivo? Precisamente para defender las calificaciones de los dos tercios. Si la renovación del Congreso se hiciera total, sería innecesaria la junta, por eso decía, es necesario suprimir la junta ó formarla con magistrados, que es la única garantía que puede tener.

Su señoría en seguida en el momento en que entraba yo, definía su idea de la política. Realmente que en un hombre de su talento é ilustración, me ha dejado maravillado.

Para su señoría la política es simplemente un cambio de intereses una componenda de intereses: ahora si que me explico que su señoría defiende con tanto entusiasmo la ley aprobada en la Cámara de Diputados. Yo había creído que su señoría pensaba como yo, que la política era una ciencia, era la aplicación de los ideales á la realidad, era la defensa del interés nacional; pero decir que es una componenda de intereses, es decir que no tiene otro fin sino que los partidos consigan ésta ó las otras posiciones burocráticas, y si es así la política, es la ruína de los países.

Su señoría dijo ayer y hoy día volvió á repetir, que las elecciones serían una comedia con una junta ó con otra. Excmo. señor: Yo pregunto ¿Se puede suponer que la presencia de la Corte Suprema en la junta nacional dará carácter de comedia á las elecciones? ¿Hay quien puede decir eso seriamente? ¿Cuál es el fundamento? ¿Es que su señoría supone por ventura que los Vocales de la Corte Suprema hoy día representan también una comedia en el palacio de justicia? Solamente suponiendo eso, es que su señoría, fundado en ese antecedente puede suponer que van á representar una comedia en la Junta Nacional. Yo sí coincido con su señoría, si forman la junta política, realmente será una comedia. ¿Pero será solamente comedia? No, Excmo. señor, es solo la forma; detrás habrá el festín y habrá el reparto. Yo le pregunto á su señoría. ¿Tiene el mismo entusiasmo por tomar parte en la comedia ó también lo tiene por tomar parte en el festín y en el reparto?

Yo lo encuentro con cierta lógica á su señoría. Su señoría ha sido ardiente defensor de las ubicaciones, al punto que nos dijo: yo estuve á favor de las ubicaciones y volvería á estarlo. Su señoría es lógico; realmente que la Junta Nacional formada por mayoría y minoría del Congreso, es un instrumento admirable de las ubicaciones y éstas sea que vengan de Palacio ó que vengan de la mayoría del parlamento, serán siempre un despojo de la soberanía nacional, contra el cual protestarán todas las almas honradas, como protestó el ilustre ciu-

dadano que puso á un lado las ubicaciones.

Por lo demás, Excmo. señor, en esta cuestión pasa algo verdaderamente original; se dan los argumentos más serios, más rotundos, de mayor importancia y ninguno se contesta, siempre se está por las ramas tomando esto, tomando el otro, viendo si se defendió este decreto y si se estableció tal ó cual teoría. Yo he demostrado de la manera más concreta el día de ayer que la ley aprobada en la H. Cámara de Diputados importaba una violación de la constitución, porque era el hibridismo en la función de elegir y en la función de aplicar la ley; he demostrado que además de ser anticonstitucional por ese motivo la ley aprobada en la H. Cámara de Diputados, tenía el vicio enorme de elevar la quinta esencia de la política á la Junta Nacional. Pero su señoría no comprendió bien ese argumento. Yo dije que sería aceptable que la Junta Nacional representara al Congreso, indicaba como ejemplo para conseguir ese fin que se exigiese las tres cuartas partes de los votos, sin recomendar eso como ley. El objetivo del argumento era explicar que nombrándose representantes de la mayoría y la minoría, evidentemente lo que se conseguiría no era un representante del Congreso, sino representantes de los grupos políticos en que estaba dividido; es decir, no un representante del interés nacional sino de los intereses parciales de los partidos. Los representantes de los intereses políticos no tienen resultado provechoso en un tribunal: la minoría en caso de oposición, lejos de servir de freno excita á la mayoría, y en caso de transacción, forman una componenda que consuma el despojo más completo de la soberanía nacional.

Pero el H. señor Capelo dice: la mayoría no tiene ningún pecado, absolutamente ninguno sino obedecer al Gobierno. Precisamente ese es el mayor pecado para su señoría por el cual la condena todos los días. ¿Cómo quiere su señoría perpetuar una mayoría semejante en el parlamento q' no sería otra cosa que un reflejo de la voluntad de Palacio contra la cual protesta constantemente su señoría?

Una mayoría semejante en ese caso, lejos de representar á los pueblos, constituiría una serie de representantes in partibus. Esta clase de representantes son muy peligrosos, recuerde su señoría que en el concilio del Vaticano la declaratoria de la infalibilidad se obtuvo con el vote de los obispos in partibus. Habría pues el peligro de que un Congreso en que predominasen esa clase de representantes, tuviesen la tendencia á proclamar la infalibilidad de los jefes.

No quiero seguir en este debate inútil, pero es evidente, está en la conciencia del Senado que la ley aprobada en esta Cámara y en la cual hoy debería insistirse, representa un verdadero progreso para la república y concluyo diciendo: señores Senadores: vuestro proyecto es un principio, es un ideal que flota en el éter, y os digo que no permitáis que encalle en el fango, por falta de constancia.

El señor CAPELO.—El H. señor Cornejo en su empeño por sostener su proyecto empeño muy justo, porque todo hombre quiere á sus hijos, ha pasado los límites de la consideración que debe á los señores representantes, y que el puesto que ocupa obligaba á su señoría á conservar. Ha dicho, que yo lo he calumniado. Un hombre solo calumnia cuando tiene conciencia de que está mintiendo; puede equivocarse y esa es la palabra culta, pero no calumnia; porque eso hace suponer que se hace una falsa afirmación, á sabiendas de que es falsa, y es verdaderamente sensible que su señoría haya, ligeramente, lanzado esa palabra; pero no quiero insistir en el asunto, porque comprendo que no ha sido sino la irritabilidad natural que le causa los ataques á su proyecto.

Yo he dicho y sostengo, Excmo. señor, que la política es cuestión de intereses: su señoría me ha dicho que fuí partidario de las ubicaciones, procediendo en contra de las opiniones del jefe del partido á que pertenezco; ha sido poco generoso su señoría, pero debo decir que fuí partidario de las ubicaciones, porque creí y sigo creyendo que cuando se hizo ese pac-

to, era necesario, porque cuando un palo está torcido, no se le endereza poniéndolo derecho, sino poniéndolo del otro lado.

Los pueblos viven comiendo, durmiendo, bebiendo, abrigándose bajo techo, son pues, todos los actos de la vida, luchas de intereses. Yo no defiendo lo que sostiene la Cámara de Diputados, porque lo creo mejor. En verdad, yo creo que tan malo es lo uno como lo otro, y al decir insisto, no lo digo porque creo que es mejor un proyecto que el otro, sino porque este es el existente. Después su señoría se pasó también la línea, tratando de enfrentarme contra el poder supremo de los magistrados, diciendo que había dicho que iban á representar una comedia. No he dicho eso, he dicho que el poder de las magistrados no sería absoluto, que á pesar de la intervención del Vocal y de los Fscaleas, la elección sería una comedia, pero no quiere decir esto que todos los que entran á la junta van á representar la comedia. Pongamos las cosas en su sitio ¿créese su señoría que no será comedia la elección que se realice en las condiciones que dice su proyecto?

El señor CORNEJO.—(Interrumpiendo). Si ván políticos, sí.

El señor CAPELO.—Continuando) Vayan ó nó políticos, si lo primero que se trata es matar la libertad de elegir, esa es la verdad, yo no quiero que esto que se ha de hacer sea vestido con caracteres de seriedad; yo no quiero que se diga al país que las elecciones van á tener visos de verdad, cuando ya se sabe quien va elegir Presidente de la República. A eso me opongo yo y por eso es que lucho contra esto.

El señor VALERA.—Excmo. señor: Cuando se trató del proyecto que fué aprobado en esta H. Cámara, yo, Excmo. señor, voté en contra de ese proyecto, y como ahora voy á votar en favor de la insistencia del Senado, necesito decir algunas palabras que expliquen la conducta que voy á observar. Yo, Excelentísimo señor, voté en contra

del proyecto aprobado en el Senado, por dos razones fundamentales: fué la primera el que el partido liberal, al cual pertenezco, tenía como uno de sus objetivos principales la reforma de la actual ley electoral estableciendo la autonomía electoral de las provincias y por consiguiente rechazando en lo absoluto todo cuerpo centralizador; pensé, Excmo. señor, que todos los males que actualmente sufre la República en materia de elecciones, que son los más trascendentes, provienen indudablemente del régimen centralizador establecido en la actual ley electoral. En virtud de ese régimen centralizador, se ponen las elecciones á merced de la agrupación política ó del poder que sea dueño de la mayoría de la institución central, de la Junta Nacional. La Junta Nacional, en virtud de los poderes que la ley le confiere, se encuentra en condiciones de decidir eficazmente la constitución de todas las instituciones, ya sean de registro, ya sean electorales: así la Junta Nacional tiene en sus manos la facultad de establecer la junta de registro provincial que es el elemento generatriz de todas las demás instituciones ya de registro, ya electorales. De las juntas de registro nacen las comisiones receptoras ó las comisiones que inscriben en los distritos á los sufragantes; de ahí nacen también las comisiones receptoras del sufragio; ante éstas se hacen las elecciones de grupos, de donde salen los diez miembros sorteados para la junta escrutadora que proclama á los diputados elegidos y también mediante las comisiones de registro que constituyen las juntas departamentales, que proclama á los Senadores. De manera, pues, que en virtud de todo esto, la Junta Nacional tiene en sus manos todo poderosas, la facultad de decidir sobre la constitución de todas las instituciones, ya sea en orden á la formación de registro, ya sea en orden á las elecciones misma. Resulta de aquí, Excelentísimo señor, que alguna de las agrupaciones políticas se adueña ó procura pesar influencia en la mayoría de la Junta Nacional y tiene el medio más expedito para poder influir en todas las elecciones,

para influir en la designación de Senadores y Diputados y decidir también la designación de Presidente y Vicepresidentes de la República. Esto nace, Excmo. señor, del sistema centralizador de la constitución de la Junta Nacional con las facultades que le atribuye la ley; de ahí nacen todas las instituciones del movimiento electoral del centro á las extremidades.

Como quiera pues, Excelentísimo señor, que esta Junta Electoral Nacional tiene enorme influencia, como quiera que tiene estas facultades todo poderosas, siempre es el objetivo dominarla para alcanzar en ella mayoría y sucede con frecuencia, y la experiencia así lo ha demostrado, que siempre que se establece la Junta Nacional y está la mayoría ya por el Gobierno ó con alguna agrupación del Gobierno, el resultado de las elecciones siempre ha dependido no de la voluntad popular sino de la agrupación política ó del poder que había dominado en la Junta Nacional (Aplausos). Creemos, Excmo. señor, que el único medio como se puede remediar el mal, es con la abolición de ese cuerpo central, devolviendo á las provincias su autonomía eleccionaria.

Imbuídos en estas ideas, Excmo. señor, desde que se presentó el proyecto de ley electoral el año 95, los que entonces constituíamos el centro independiente en la Cámara de Diputados, le hicimos tenaz oposición y logramos que fuera rechazado ese proyecto; y conforme á las ideas liberales, á las ideas democráticas que habíamos expuesto en esa discusión, presentamos en sustitución un proyecto basado en la autonomía provincial y en la abolición de todo cuerpo centralizador. Desgraciadamente ese proyecto presentado en sustitución, no fué aprobado en esta H. Corporación, sino el proyecto del Gobierno, y esa es la ley que rige.

El partido liberal, Excmo. señor, en diferentes oportunidades ha insistido tenazmente en que se realice la forma radical que desde el primer momento propuso como medio de dar garantías al derecho del sufragio y de constituir poderes pú-

blicos basados en la ancha y sólida base de la opinión pública.

Aparte de ese primitivo proyecto que se presentó cuando fué discutida la ley que hoy rige, en época del señor Romaña también se presentó otro proyecto quitando á la Junta Nacional toda facultad electoral y dejándole solo la relativa á la formación y conservación del registro general; y algunos años más tarde se presentó otro proyecto más radical que duerme en el archivo de la Cámara de Diputados. Dominado pues, Excmo. señor, por estas ideas, como quiera que en el proyecto que presentaban los honorables señores Cornejo y Prado, se mantenía esa institución central, indudablemente tuve que votar en contra del proyecto. Y otra de las razones que tuve para votar en contra, era que, en mi concepto, no obstante la manera como se constituía la Junta Nacional, no creía que estaría suficientemente garantizada la imparcialidad y rectitud de los funcionarios que constituyen ese alto cuerpo, á pesar de que no había que dudar de que las personas que venían á constituirlo podrían dar mayores garantías de imparcialidad, que las personas con las cuales se constituía conforme á la ley transitoria que estaba en vigencia. Pero en el presente caso, Excmo. señor, habiéndose aprobado un proyecto como el que ahora nos ocupa en la H. Cámara de Diputados nos encontramos con esta disyuntiva, ó votamos la insistencia ó aprobamos el proyecto de la Cámara de Diputados. Como yo creo, Excmo. señor, que á pesar de que el proyecto presentado en el Senado, no garantiza lo suficientemente el derecho del sufragio, este ofrece menor peligro que el de la Cámara de Diputados, entre estos dos males, debo votar por la insistencia de esta H. Cámara.

Con el proyecto de la H. Cámara de Diputados, existe la seguridad evidente de que hay una mayoría en favor de la suplantación del voto popular, con el proyecto del Senado hay la posibilidad y alguna esperanza de que la Junta Nacional se constituya con elementos imparciales.

En virtud de estas consideracio-

nes, voto por la insistencia del Senado.

El señor CORNEJO.—Pido que la votación sea nominal.

—Procediéndose á votar nominalmente, se obtuvo el siguiente resultado:

HH. señores que votaron por la insistencia: Bernales, Cornejo, Durand, Falconí, Flores, Lanatta, Lored, Olaechea, Prado, Schreiber, Seminario, Torres Aguirre, Umeres y Valera.

HH. señores que votaron por la no insistencia: Bezada, Cabrera, Campos, Canevaro, Capelo, Carmoña, Díez Canseco, Hernández, La Torre, Leguía, León, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Pizarro, Quevedo, Santa María, Valencia Pacheco, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward, M. A., Echenique y Rojas Loayza.

En consecuencia, fué desechada la insistencia, por 26 votos contra 14.

Los siguientes HH. señores fundaron su voto así.

El señor LANATTA.—Encerrada la discusión en el estrecho círculo de la insistencia, y aún cuando considero que los dos proyectos son malos, debiendo escoger entre los dos, tengo que escoger el menos malo, y por eso estoy por el sí.

El señor OLAECHEA.—No estuve presente en la sesión en que se votó el proyecto, de cuya reconsideración hoy se trata; si hubiera estado presente habría votado en contra, porque no era conforme con mis ideales. Hoy se trata, no de dar un voto absoluto en favor de ese proyecto, sino de establecer la paridad entre él y el de la Cámara de Diputados, y optar por uno de los dos. No he oído expresar razón que demuestre que el proyecto de la Cámara de Diputados garantice más la verdad de la elección, y como se acaba de decir, entre dos males hay que estar por el menor, voto por el sí.

El señor PRADO YUGARTECHE.—No habiéndose modificado las ideas que inspiraron el proyecto que presenté en unión del H. señor Cornejo, y que lo presentamos con verdadera convicción, estoy por el sí.

Presupuesto Departamental de Puno

H. Cámara de Diputados

Lima, 13 de diciembre de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Con la modificación propuesta por la Comisión Auxiliar del ramo en el dictamen que, en copia remitido á V. E., ha aprobado la H. Cámara de Diputados el proyecto de presupuesto departamental de Puno para 1912, que V. E. se sirvió remitir en revisión, con su oficio N.º 678, fecha 16 de noviembre último.

Pongo á disposición de V. E. los documentos originales, cuya devolución se sirvió solicitar en su oficio antes mencionado.

Dios guarde á V. E.

ROBERTO E. LEGUÍA.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados.

Señor:

El H. Senado envía en revisión el proyecto de presupuesto departamental de Puno para 1912.

Vuestra Comisión ha hecho el respectivo estudio y conforme á lo resuelto por la H. Cámara de Senadores; teniendo únicamente que cambiar la redacción de la partida N.º 29 del Capítulo 4.º de Obras Públicas con la siguiente:

29.—“Para subvencionar á los ocho Concejos Provinciales del Departamento para obras públicas á Lp. 50 cada uno; debiendo dedicarse la parte correspondiente al de Ayaviri á la provisión de agua potable, y á la de Lampa á la reparación de la acequia que surte de agua esa población; y á la construcción de un dique sobre la ribera izquierda del río de Lampa en la parte inmediata á la indicada acequia.”

En tal virtud, opinamos que preséteis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de

Puno para 1912, con la modificación indicada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1.º de diciembre de 1911.

Eduardo C. Basadre. — E. Macedo.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, á la que habéis pasado el proyecto departamental de Puno que enviastéis en revisión á la H. Cámara Colegisladora y que fué aprobado en 13 de diciembre último; ha observado que, en el Capítulo IV, partida 29, ha introducido una aclaración para la inversión de las cincuenta libras que corresponden á la provincia de Lampa, á la reparación de la acequia que surte de agua á esa población y á la construcción de un dique sobre la ribera izquierda del río Lampa en la parte indicada á la referida acequia.

No alterando en lo absoluto la parte fundamental del proyecto y sí más bien, lo aclara debidamente; vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aceptéis la reforma introducida, que no es sino de redacción, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta,—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de enero de 1912.

D. Torres Aguirre.

—Puesta al voto esta conclusión, fué aprobada.

Presupuesto Departamental de Piura

El señor SECRETARIO leyó:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 19 de diciembre de 1911.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto de presupuesto departamental de Piura, que V. E. se dignó enviar en revisión con su estimable oficio número 670, fecha 13 de noviembre último, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, con la modificación propuesta por la Comisión Auxiliar del ramo, en el dictamen que, en copia, me es honroso remitir á V. E. para su conocimiento.

Pongo á disposición de V. E. los documentos, cuya devolución se sirvió solicitar en su citado oficio.

Dios guarde á V. E.

Rafael Grau.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados.

Señor:

El H. Senado envía para su revisión el proyecto de presupuesto departamental de Piura para el año 1912.

Vuestra Comisión encuentra conforme lo resuelto por la Colegisladora. Solo tiene que observar que la ley N.º 1506, promulgada con posterioridad á la aprobación por el Senado del presupuesto de Piura, manda consignar para el médico titular de Huancabamba Lp. 300 al año; y á fin de dar cumplimiento á dicha ley, proponemos que se aumente la partida N.º 19 con Lp. 120, que se tomarán: Lp. 30 de la partida N.º 31, para pavimentación y desagüe de Piura, que está considerada en el proyecto de la Junta Departamental de ese Departamento con solo Lp. 470; y Lp. 90 de la partida N.º 45, para pago de créditos provenientes de la liquidación de presupuestos anteriores, entre cuyos créditos están incluídos precisamente los sueldos del médico titular de Huancabamba, que no han tenido aplicación en el presente año ni en el anterior.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir: que aprobéis el Presupuesto Departamental de Piura para 1912, con la modificación que dejamos indicada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de noviembre de 1911:

Eduardo C. Basadre.—E. Macedo.—Antonio Larrauri.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha examinado el proyecto de presupuesto departamental de Piura que madasteis en revisión á la H. Cámara de Diputados, y de su examen pasa á daros cuenta.

La H. Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados ha querido intercalar, y al efecto lo ha hecho, la novísima ley creando una plaza de médico titular en la provincia de Huancabamba, sancionada después que prestasteis vuestra aprobación al presupuesto departamental para 1912, en 10 de noviembre último. Para sacar ciento veinte libras que faltan para el completo de las trescientas que se asignan al médico titular, toma treinta libras de la partida N.º 31 y noventa libras de la N.º 45 (capítulos IV y V, de obras públicas y diversos). Desde luego, la primera no quita mucho á la obra de pavimentación de Piura y la segunda, aunque es intangible, hay la circunstancia de que el médico de Haucabamba, no ha *sido figurado* en los anteriores presupuestos, por lo que no habiéndose hecho el gasto, no hay por qué oponerse á que se invierta en lo mismo que estaba designado en la ley anterior; por lo que vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aumenteis la partida N.º 19 con ciento veinte libras, quedando el capítulo III, de Beneficencia, con un total de Lp. 1,452,0.00;

Que rebajeis la partida N.º 31 á

Lp. 470, sacando de ella treinta libras y dejando el capítulo IV en solo Lp. 1,728;

Y, finalmente, que rebajeis también del capítulo V de Diversos, noventa libras, dejándolo solo en Lp. 3,553.4.78.

Dejando así satisfechos los deseos de la H. Colegisladora, sin perjuicio el más pequeño para el presupuesto aprobado, siendo su balance siempre el mismo; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de enero de 1912.

D. Torres Aguirre.—E. C. Marquina.—Luis Bernal.

—Procediéndose á votar la anterior conclusión del dictamen, fué aprobada.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



14ª Sesión del jueves 11 de enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión, con asistencia de los Honorables señores Senadores: Bezada, Cabrera, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Ego Aguirre, Falconí, Hernández, Irigoyen, La Torre, Leguía, Lanatta, Mackehenne, Marquina, Medina, Montesinos, Muñiz, O'acchea, Prado y U., Pizarro, Quevedo, Santa María, Schreiber, Seminario, Torres Aguirre, Uméres, Valencia Pacheco, Valera, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno: Manifestando haber pedido por telégrafo informe á la Prefectura de Ayacucho con respecto á un pedido del H. señor Capelo acerca del telegrama que ha recibido de Coracora, firmado por don Mariano Palacio, en el que se queja del abuso de que dice ha sido víctima de parte del Gobernador Manrique, obligándolo á prestar servicios gratuitos y sometiéndolo á torturas en vista de su negativa.

Comunicando haber remitido original, á la Prefectura de Puno, el memorial presentado por el H. señor Capelo, en el que algunos vecinos del distrito de Juli, se quejan de falta de garantías y de los abusos de que dicen ser víctimas de parte de las autoridades de esa localidad.

—Del señor Ministro de Guerra y Marina.

Contestando á un pedido del H. señor Capelo relativo á la detención en La Oroya y enrolamiento indebido del joven Oscar Sovero.

Con conocimiento del H. señor Capelo, pasaron al archivo los anteriores oficios.

Manifestando, en contestación á un pedido del H. señor Quevedo, formulado con motivo de la aseveración hecha por el H. señor Capelo, de exigirse por las autoridades militares de Ica una suma de dinero para exceptuar del servicio militar al hijo de una señora apellidada Osorio; que ese despacho ha impartido las órdenes convenientes para que se practiquen las investigaciones del caso y se aplique el castigo correspondiente á quien resulte culpable.

Con conocimiento de los honorables señores Capelo y Quevedo, al archivo.

Contestando al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Quevedo con el que se le remitieron los dos memoriales de don José Padilla, en los que se queja de haber sido enrolado su hermano Antonio Padilla, no obstante estar exceptuado por adolecer de defecto físico.